

**ACTA NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA:** *En la Ciudad de Bolívar, a seis días del mes de Noviembre del dos mil, se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA, los Concejales Sres.: CRIADO, RICARDO MARCOS; DUVERNI, MARIA NELIDA; ERRECA, JOSE GABRIEL; FERNANDEZ, GUILLERMO; FAL, JULIO CESAR; GONZALEZ, JORGE; IBAÑEZ, OSCAR; JUARISTI, CATALINA; LONGOBARDI, MARIA INES; MARTIN, GLADYS; MEZQUIA, MARTA; PALACIOS, RUBEN ARTURO; ORTEGA GOMEZ, RAMIRO; RIVAS, ALBERTO; SARCHIONE, SERGIO; SARDIÑA, ADALBERTO.* -----

*Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo Cr. RICARDO CRIADO, actuando como Secretaria la SRA. MARTA OLIVERA y como Pro-Srio el Sr. Marcelo Valdez.* -----

*Siendo las 21.30 horas, el Sr. Presidente invita al Concejel Dr. ERRECA (UCR), a izar la Bandera Nacional, dando por iniciada la presente Sesión.*-----

*El Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: : “CONSIDERACION ACTA NÚMERO 439.” La misma es aprobada por Unanimidad. -----*

*- El Sr. Presidente somete a consideración el Punto 2º del Orden del Día: “ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.” Punto 2. A) EXP.Nº 4467/00: Convalidando Convenio celebrado con el Consejo Provincial de la Familia con la finalidad de subvencionar la atención gratuita de 20 niños, de 0 a 5 años, en el Jardín Maternal. Es girado a Comisión. -----*

*B) EXP.Nº 4468/00: Convalidando Convenio celebrado con el Consejo Provincial de la Familia para Unidades de Desarrollo Infantil, Modalidad Centros de Atención Integral. Es girado a Comisión. -----*

*C) EXP.Nº 4472/00: Proy. Ord. prorrogando para el Ejercicio 2001 las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del Ejercicio 2000. Es girado a Comisión. -----*

*D) EXP.Nº 4473/00: Elevando Proy. Ord. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2001. Es girado a Comisión. -----*

*Luego, el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 3º del Orden del Día: “ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.” Punto 3. A. A) EXP.Nº 4469/00:(UCR): Minuta solicitando al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As., el tendido de una línea eléctrica a la Localidad de Villa Lynch. Es girado a Comisión. -----*

*B) EXP.Nº 4470/00:(UCR): Minuta solicitando a la Jefatura Departamental Policial de la ciudad de Azul, instalación en Bolívar de un Destacamento de la División Cuatreroismo. Es girado a Comisión. -----*

*C) EXP.Nº 4471/00:(UCR): Minuta solicitando al DE reparación de las veredas perimetrales de la Plaza General San Martín, ubicada frente a la EGB Nº 2. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. La Concejel Dra. LONGOBARDI (PJ): “Gracias Sr. Presidente. Nuestro Bloque va a adherir a este proyecto, presentado en el día de la fecha con tratamiento sobre tablas, porque es una necesidad evidente y urgente, la reparación de las veredas de esta plaza, sobre todo teniendo en cuenta su ubicación frente al Colegio, además del tránsito de los vecinos de la zona. Pero queremos recordar también, consideramos que sería una buena oportunidad, que con fecha 16 de mayo del 2000 este H. Cuerpo aprobó la Resolución 47/2000, por expediente 4339/00, en la cual se solicitaba al DE que arbitre los medios ante la Dirección de Obras Públicas del Municipio para realizar un estudio a efectos de dar solución al anegamiento de esa plaza. Frecuentemente la transitamos y hemos observado no solo tenemos el problema en las veredas sino que dentro de la plaza se continúa produciendo ese anegamiento. Por lo tanto sería oportuno que junto con la aprobación de este proyecto se recordara la anterior resolución que data de este año, para que el DE efectuara un estudio integral y diera solución a ambos problemas, es decir el anegamiento que continúa produciéndose y las veredas.” -----*

*El Sr. Presidente: “¿La propuesta entonces, doctora, es votar esta Resolución como está, y recordar la anterior resolución al DE? LONGOBARDI: “Efectivamente, Sr. Presidente.” ----- Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

**= RESOLUCION Nº 128/2000 =**

**ARTICULO 1º:** Dirigirse al DE, a los fines de solicitarle se aboque a la reparación de las veredas perimetrales que circundan la plaza General San Martín, ubicada frente a la Escuela Nº 2 de nuestra Ciudad, dado el estado de deterioro que presentan y el

consiguiente peligro que implica transitarlas, especialmente para gente anciana en horario nocturno y días de lluvia.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, regístrese y archívese.

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 4° del Orden del Día: “DESPACHOS DE COMISION”. Punto 4. A. A) EXP .N° 4326/2000:(DE): Proy .Ord. autorizando al D.E. a suscribir Contrato con la Empresa SOL IMÁGENES T.V. para la instalación de servicio de T.V. en el Hospital Sub-Zonal de Bolívar. Con Despacho Favorable de Comisión, con modificaciones, sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

**= ORDENANZA N° 1569/2000 =**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, con la participación de la Cooperadora del Hospital Subzonal de Bolívar, a suscribir un contrato con la empresa SOL IMÁGENES TV (s.h.) para la instalación de un servicio de T.V. por cable, para las habitaciones de internación del Hospital SubZonal de Bolívar, que respete las siguientes cláusulas:

a) La empresa proveerá al Hospital de un sistema de T.V. por cable con sus respectivos T.V. de 14”, color de primera marca, nuevos, a control remoto, en las habitaciones que de común acuerdo así se establecieron. Su utilización será mediante la utilización de monedas de curso legal, que se depositarán en el timer que al efecto proveerá conjuntamente con cada televisor la empresa.

b) La empresa se hará cargo de la instalación y mantenimiento del sistema sin que ello ocasione ningún gasto o erogación al Hospital.

c) Los valores de las monedas y los tiempos de uso se harán de común acuerdo entre la Empresa y la Cooperadora, respetando la proporción de \$ 0,25 por cada media hora de video.

d) Los desperfectos de los aparatos serán a exclusivo cargo de la empresa.

e) El término del contrato será por tres (3) años.

f) El Hospital percibirá en compensación el veinte por ciento (20%) de la renta durante la vigencia de esta contratación, debiendo liquidarse semanalmente.

g) La empresa asegurará la provisión de televisores para las salas de espera, los que deberán funcionar sin costo alguno.

i) La empresa deberá asegurar que todo televisor esté equipado con un tope máximo de volumen, para no entorpecer el normal desenvolvimiento del nosocomio.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**B) EXP.N° 4383/00:(DE): Proy. Ord. adhiriendo al Régimen establecido por las leyes nacional 25.080/99 y provincial 12443/00 (normas para inversiones en desarrollo de bosques cultivados). Con Despacho Favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 1570/2000 =**

**ARTICULO 1°:** La Municipalidad de Bolívar adhiere al Régimen establecido por las Leyes Nacional N° 25.080/1999 y Provincial N° 12.443/2000.

**ARTICULO 2°:** Designase como Organismo local de aplicación a la Dirección Municipal de la Producción.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**C) EXP.N° 4397/00:(DE): Proy. Ord. declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra “Pavimentación Avda. Juan Carlos Bellomo” Los Bloques emitirán su Despacho en el Recinto. El Concejal Cr. RIVAS (PJ): “Sí Sr. Presidente, nosotros entendemos que no vamos a estar de acuerdo, con el Despacho del Bloque de la Alianza. Nosotros entendemos que esta obra, los vecinos afectados por esta Contribución de Mejoras, solamente debieran pagar el 50% de lo que se ha previsto pagar. Y damos nuestras razones: en primer lugar esta obra tiene del fondo provincial 96/99, Segunda Etapa de Reconstrucción del Interior Bonaerense, 50 mil pesos para su construcción. Por lo tanto entendemos nosotros, que no obstante tener financiamiento, estaríamos de acuerdo en que todo aquello que sea obra pública debe tener un fondo que se vaya reciclando para poder invertir en otra obra. Pero en este caso en particular,**

*nosotros votamos de esta manera porque entendemos que esta obra, además de ser un pavimento para el barrio allí establecido, es un acceso a Bolívar; y los vecinos, si bien es cierto que se van a ver beneficiados por el aumento del valor de sus propiedades por esta pavimentación, yo creo que allí hay un aspecto muy importante que es este acceso. Y no solamente lo decimos nosotros sino que también lo dice el Secretario de Obras Públicas. En una nota que salió publicada en los medios escritos el día 14 de Octubre, dice textualmente: "Cuando hicimos el proyecto de la Avda. comprobamos que las avenidas con rambla de seis metros eran muy angostas para el tránsito pesado, y la Bellomo es de tránsito pesado, y será el día de mañana el acceso desde Olavarría. El objetivo es derivar el tránsito pesado hacia las avenidas Juan Manuel de Rosas y Bellomo neutralizando el actual ingreso por la prolongación de la Lavalle." Yo creo que estos mismos aspectos que dice el Secretario de Obras Públicas son los que avalan y sostienen nuestra posición de que esa obra debiera incidir en el costo de los frentistas únicamente en un 50%."* -----

**El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR):** *"Gracias Sr. Presidente, nuestro Bloque va a proponer que el monto de la obra sea dividido en un plazo de 120 cuotas, o sea prorratedo en 10 años. Creemos que es una contribución de mejoras, que se debe abonar el monto total de la obra y no coincidimos en los argumentos del Bloque del PJ, si bien la respetamos, pero no coincidimos porque también con ese criterio habría avenidas de la circunvalación que también actuarían como acceso. Creemos que debe ser pagada. Hay otras obras en otros años que se han hecho con aportes no reintegrables, de la provincia, y luego se han declarado de Pago Obligatorio, o sea que tampoco consideramos que pueda ser un argumento de peso. Creemos que es una obra que va a revalorizar la zona, pero creemos que la cuota no debe ser excesiva, sino que tendría que ser más o menos razonable, lo que paga cualquier frentista hoy por metro de pavimento local. Por eso que llevando este monto a 120 cuotas, rondaría más o menos en 16, 17 pesos, que sería un monto acorde para que se pueda amortizar. Por eso nuestro Bloque propone que el monto total de la obra sea dividido en 120 cuotas."* -----

**El Concejal Dr. FAL (FREPASO):** *"Vamos a apoyar la modificación al proyecto que propone la UCR. Y ya en este Recinto, en otras oportunidades, se ha producido la discusión sobre qué es lo que debe hacer el Municipio con fondos no reintegrables, para determinadas obras que elige precisamente Bolívar. Y nosotros hemos considerado que todas las obras deben cobrarse, porque en un Barrio, concretamente en Los Zorzales, se cometió un acto de injusticia y todo acto de injusticia genera después una reacción de la gente en cuanto al pago de las cuotas respectivas. En una parte del Barrio Los Zorzales se hizo la obra de cloacas con aportes no reintegrables por parte de la provincia. Y en consecuencia la gente allí no la pagó. Separado de una cuadra, simplemente la vereda de enfrente, hizo una ampliación a posteriori el Municipio con recursos propios y se declaró la obra de Utilidad Pública. Y esos vecinos sí tenían que pagar. Entonces yo recuerdo que en una recorrida por el Barrio en ese momento, los vecinos estaban muy enojados, porque decían: "¿y por qué el de enfrente no paga y yo tengo que pagar?" Se crean ese tipo de situaciones, que son, además de injustas, producen en definitiva una baja en la recaudación. Y tenemos que tener sumo cuidado, en el caso de este Cuerpo, de evitar actos de injusticia que generen después un detrimento importante en los escasos recursos del Municipio. En esa oportunidad, cuando aquí se produjo hace dos o tres años, una discusión extensa sobre este tema, nosotros propusimos que lo ideal es que con estos fondos que la provincia entrega al Municipio y no los tiene que reintegrar, se realice una especie de fondo compensador de obras, que por el monto de las mismas o por la inaccesibilidad de los vecinos al pago de las cuotas, se pueda subvencionar con ese fondo obras en determinados barrios, Pero de una manera equitativa, de una manera igualitaria. Ese proyecto que nosotros proponíamos en ese momento, todavía está sin definirse. Pero creo que es importante que dentro de la Comisión de Presupuesto, nos aboquemos a analizar un proyecto de ordenanza que de alguna manera genera este Fondo Compensador de Obras Municipales que tiene origen en fondos provinciales no reintegrables."* -----

**El Concejal Cr. RIVAS (PJ):** *"Sí Sr. Presidente, nosotros no estamos en desacuerdo que se hagan esos fondos, pero ante obras que sean exclusivamente de beneficio de los frentistas. Aquí se trata de un acceso que, como lo dice el Secretario de Obras Públicas, va a ser el nuevo acceso de la ruta 226 a Bolívar, quiere decir que no únicamente se van a beneficiar los vecinos, sino que se trata de una obra que va a querer beneficiar a la comunidad, y por otro lado si vemos otros accesos, como puede ser la Mariano Unzué, que desconozco que en esa ampliación*

se esté cobrando a los frentistas, también allí estamos cometiendo una desigualdad entre los vecinos de un acceso, y los vecinos de otro.” -----

**El Concejal Dr. FAL (FREPASO):** “Yo coincidiría con el Concejal Rivas, pero creo que al planteo que hace, que en principio es correcto, le falta una pata a ese planteo. Porque si los vecinos pagan el 50% de esa obra, ¿el otro 50 quién lo paga? Tendría que generarse entre todos los beneficiarios, que son los habitantes de la Ciudad. Y eso en la propuesta de él no se vislumbra. O sea que no creo que sea algo correcto.” -----

**La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ):** “Como es evidente Sr. Presidente, que no hay uniformidad en los Despachos, propondría un cuarto intermedio para la elaboración de los textos respectivos.” -----

**Acto seguido se produce un cuarto intermedio, cuando son las 22.00.**-----

**A las 22.10, se da lectura por Secretaría a los Despachos. El bloque de la Alianza propone modificar la cantidad de cuotas, de 60 a 120. El Bloque del Partido Justicialista propone el siguiente ARTICULO 3º:** El valor de la cuota por metro de frente a cobrar al frentista será el 50% del que resulte de dividir el costo total de la cuadra más el prorrateo del costo de la esquina por la longitud total de frente (ambas manos) y por CIENTO VEINTE (120) cuotas.”-----

**Luego, el Sr. Presidente somete en primer lugar, a votación en General el expediente, resultando aprobado por Unanimidad.** -----

**En la votación en Particular, se aprueba el ARTICULO 1º POR UNANIMIDAD. La Concejal Dra. LONGOBARDI:** “En los Artículos 1º, 2º y 4º son iguales para los dos Despachos. Las modificaciones que se hacen desde este Bloque están en el Artículo 3º.”-----

**Prosiguiendo la votación, el ARTICULO 2º se aprueba por Unanimidad.** -----

**En el ARTICULO 3º votan por el Despacho de la Alianza diez (10) Concejales (UCR - FREPASO). Votan por el Despacho del PJ seis (6) Concejales (PJ). Se aprueba en Mayoría la propuesta de la ALIANZA.** -----

**El ARTICULO 4º resulta aprobado por Unanimidad.** -----

**Queda así votado en General y Particular, y sancionada la siguiente:** -----

**= ORDENANZA PREPARATORIA =**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: “PAVIMENTACION DE LA AVENIDA JUAN CARLOS BELLOMO”, de acuerdo al siguiente detalle: AVENIDA BELLOMO E/ AVENIDA 25 de MAYO y JUAN XXIII.

**ARTICULO 2º:** Los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles, quedan obligados al pago del plan de CIENTO VEINTE (120) cuotas mensuales, pagaderas el 15 de cada mes.

**ARTICULO 3º:** El valor de la cuota inicial por metro de frente será el que resulte de dividir el costo total de la cuadra más el prorrateo del costo de la esquina por la longitud total de frente (ambas manos) y por CIENTO VEINTE (120) cuotas.

**ARTICULO 3º:** El costo total de la cuadra y esquina es el determinado en el presupuesto y análisis de precios, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, en base a lo establecido en el Artículo 68º de la Ordenanza General 165.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**D) EXP.Nº 4434/00: Decreto Vetando la Ordenanza Nº 1560/2000 (Destinando 10% de la Partida “Gastos por Seguridad Pública” a Bomberos Voluntarios de Bolívar.) Con Despacho de Comisión aconsejando el RECHAZO del VETO, por incumplimiento de los plazos previstos en la Ley Orgánica, por Unanimidad, sometido a votación es aprobado unánimemente, quedando sancionada la siguiente:** -----

**= RESOLUCION Nº 129/2000 =**

**ARTICULO 1º:** Rechazar el Veto de la Ordenanza Nº 1560/2000, efectuado mediante Decreto Nº 613/2000, recepcionado en este H. Concejo Deliberante con fecha 13 de Setiembre del 2000 (Expediente Nº 4434/2000), por no ajustarse al plazo establecido en el Artículo 108º, inciso 2º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2º:** Elevar la presente RESOLUCION al Departamento Ejecutivo a los efectos que correspondan.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

o

E) EXP.Nº 4445/00:(PJ): Minuta solicitando al DE, informes referentes a reparación de un rodado, afectado a Bienestar Social de la Localidad de Pirovano, y a gastos por contratación de vehículos en dicha Delegación. *Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION Nº 130/2000 =

**ARTICULO 1º:** Dirigirse al DE Municipal para que informe

a) Cuánto tiempo demandará el arreglo del vehículo marca Chevrolet Modelo 1971, afectado a Bienestar Social de la Localidad de Pirovano por Decreto Nº 576.

b) Gastos de combustible (gas-oil y nafta) desde que este vehículo está roto a la fecha.

c) Propietarios y vehículos contratados por la Delegación Municipal de Pirovano, para reemplazar el trabajo que hacía el vehículo municipal afectado a Bienestar Social.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

F) EXP.Nº 4457/00:(PJ): Minuta solicitando al Sr. Ministro de Justicia de la Pcia. de Bs. As. disponga de un Fiscal o un Instructor Judicial, en el Partido de Bolívar. *Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION Nº 131/2000 =

**ARTICULO 1º:** Dirigirse al Sr. Ministro de Justicia de la Provincia de Bs As. a los efectos de solicitarle analice la posibilidad de disponer en el ámbito del Partido de Bolívar, de un Fiscal o en su defecto, un Instructor Judicial, el que tendrá que estar radicado en forma permanente con asiento en la Ciudad de Bolívar, según dicta la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Pcia. de Bs. As., reformada por Ley 12.060.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

H) EXP.Nº 4464/00:(UCR): Minuta solicitando al DE la segunda etapa de la obra de Gas en el Hospital de la Localidad de Urdampilleta. *Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION Nº 132/2000 =

**ARTICULO 1º:** Solicitar al DE estudie la factibilidad de completar la Segunda Etapa de instalación de gas en el Hospital Juana G. de Miguens de la Localidad de Urdampilleta.

**ARTICULO 2º:** Solicitar al DE evalúe la posibilidad de completar dicho tramo antes del mes de abril del 2001, a fin de evitar los gastos innecesarios del reacondicionamiento de las estufas que calefaccionan dicho sector.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

I) DESPACHO COMISION DE PRESUPUESTO: Adhiriendo a Minuta del HCD de Coronel Suárez, referente a eliminación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. *Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION Nº 133/2000 =

**ARTICULO 1º:** El H. Concejo Deliberante de Bolívar adhiere a las Resoluciones sancionadas por los HCD de Coronel Suárez, San Cayetano y el Partido de la Costa, adhiriendo al Proyecto de Ley que preve la eliminación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

**ARTICULO 2º:** Remitir copia de la presente al H. Congreso de la Nación y a la H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, comunicar la presente a los HCD de C. Suárez, San Cayetano y el Partido de la Costa.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

J) DESPACHO COMISION DE HIGIENE: Adhiriendo a Minuta del HCD de Lanús, referente a elementos genéticamente modificados. *Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION Nº 134/2000 =

**ARTICULO 1º:** El H. Concejo Deliberante de Bolívar adhiere a la Resolución del HCD de Lanús, el cual se dirige al DE, para que a través de la Secretaría correspondiente, solicite a la Comisión de la Defensa del Consumidor de la Nación, para que exija a todas las

empresas que utilizan elementos genéticamente modificados, una inscripción en los envases de los productos que elaboran, identificando su presencia.

**ARTICULO 2º:** Enviar copia de la presente al HCD de Lanús.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

**K) DESPACHO COMISION DE HIGIENE:** Adhiriendo a Minuta del HCD San Antonio de Areco, referente a afiliación al IOMA. *Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*  
**= RESOLUCION N° 135/2000 =**

**ARTICULO 1º:** El H. Concejo Deliberante de Bolívar adhiere a la Resolución N° 86/2000 del HCD de San Antonio de Areco, la solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia de Bs. As., modifique el Decreto Reglamentario N° 7881/84, Artículo 19º) inciso b), a los efectos de que se establezca el derecho a ser considerado afiliado indirecto al cónyuge de la afiliada directa al IOMA.

**ARTICULO 2º:** Enviar copia de la presente al HCD de San Antonio de Areco

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 5º) del Orden del Día: “NOTAS INGRESADAS.” -----*

1. **CREDICOP E INTA BOLIVAR** invitan a Debate sobre alimentos transgénicos, día 10/11/00. Fecha de Ingreso: 2/11/2000.
  2. **MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACION** da respuesta a MINUTA 83/2000. Fecha de Ingreso: 02/11/2000.
  3. **HCD DE CORONEL PRINGLES** adhiere a Minuta 114/2000 de este HCD. Fecha de Ingreso: 1/11/00.
  4. **DE** eleva copia de nota dirigida a Vialidad Nacional ref. a señalización y reparación de banquina en rotonda de ruta 205. Fecha de Ingreso: 27/10/00.
  5. **COOPERADORA HOSPITAL SUBZONAL** eleva Memoria.. Fecha de Ingreso: 30/10/00.
  6. **HCD DE MERCEDES**, ref. a solicitud de implementación de un nuevo Pacto Federal Educativo. Fecha de Ingreso: 31/10/00.
  7. **HCD DE PELLEGRINI**, ref. a prórroga de la Ley 12421. Fecha de Ingreso: 31/10/00
  8. **HCD DE FLORENCIO VARELA**, adhiere a Minuta 84/99. Fecha de Ingreso: 30/10/00
  9. **HCD DE 25 DE MAYO**, adhiere a Minuta 115/2000. Fecha de Ingreso: 30/10/00.
  10. **HCD DE MERCEDES**, y de **CORONEL SUAREZ**, ref. a obligatoriedad de jubilación de empleados municipales. Fecha de Ingreso: 26/10/00
  11. **HCD DE OLAVARRIA**, ref. a prórroga de los vencimientos de impuestos provinciales por inmovilización de hacienda. Fecha de Ingreso: 26/10/00.
  12. **CAMARA COMERCIAL DE BOLIVAR**, ref. a pedido de informes sobre ordenanzas que regulen el comercio local y regional. Fecha de Ingreso: 3/11/00.
  13. **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE BS AS**, informa asunción del Dr. Elías Homero Laborde en la Presidencia. Fecha de Ingreso: 6/11/00.
  14. **HCD DE H. YRIGOYEN** adhiere a minuta de este HCD referente a recorrido del tren hasta Daireaux. Fecha de Ingreso: 6/11/00.
  15. **HCD DE SALADILLO**, minuta ref. a solicitud de inclusión en el Presupuesto Provincial partida para corredores productivos del interior bonaerense. Fecha de Ingreso: 6/11/2000.
- Sin más consideraciones, y agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente invita al Concejal ERRECA (UCR) a arriar el Pabellón Nacional, dando por finalizada la presente Sesión, cuando eran las 22.25. -----*

**MARTA OLIVERA**  
Secretaria HCD

**RICARDO CRIADO**  
Presidente HCD

